



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°125-2015

Lima, 21 SET. 2015

### CONSIDERANDO:

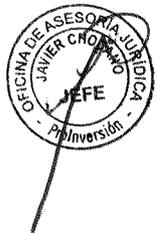
Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante carta del 7 de septiembre de 2015 dirigida al Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, la Directora Seccional Occidente de la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), organización privada de carácter gremial, que promueve el desarrollo socio económico del país a través de una infraestructura moderna y eficiente, invitó al referido funcionario a participar como panelista en el 11° Congreso de Vialidad y Tránsito Expovial Colombia 2015, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de septiembre de 2015 en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, a fin de exponer y explicar el funcionamiento del mecanismo "Obras por Impuestos" para la posible adopción del referido mecanismo como fuente de financiamiento de proyectos de infraestructura en la República de Colombia;

Que, mediante Informe N° 20-2015/PROINVERSIÓN/DID-DM, la Dirección de Inversiones Descentralizadas señala que el objetivo del viaje es participar en el referido evento a fin de presentar el mecanismo de Obras por Impuestos como alternativa eficiente para el financiamiento de infraestructura pública, respondiendo a que los organizadores han identificado en la aplicación del mecanismo una buena práctica que puede ser replicada en Colombia; hecho que reviste una significativa importancia, pues contribuirá significativamente a la promoción para la aplicación del mecanismo en el Perú, toda vez que destaca positivamente los atributos de este instrumento de política creado por el Estado Peruano;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señora Denisse Miralles Miralles, Directora (e) de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de esta institución;

Que, el literal g) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, establece que la Dirección de Inversiones Descentralizadas tiene entre sus funciones la de diseñar planes para difundir y



prestar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales en la implementación de la modalidad de obras por impuestos, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquello que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la participación de la citada funcionaria de PROINVERSIÓN en el mencionado evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú así como en las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de esta institución aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

Que, los gastos derivados de los pasajes aéreos y alojamiento serán cubiertos por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), organizadora del evento, siendo PROINVERSIÓN la entidad que asumirá los gastos de alimentación y transporte interno durante los días 23 y 25 de septiembre de 2015, en tanto dure la estancia de la referida funcionaria de PROINVERSIÓN, en la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2014-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señora Denisse Miralles Miralles, Directora (e) de la Dirección de Inversiones Descentralizadas de esta institución, a la ciudad de Santiago de Cali, República de Colombia, entre los días 23 y 25 de septiembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 2°.-** Los viáticos que irroque la presente autorización de viaje, serán parcialmente cubiertos con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos : US\$ 555.00



**Artículo 3°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

